

Bogotá D.C., 23 de mayo de 2025

Doctora
SANDRA ISABEL CALDERÓN RODRÍGUEZ
Directora de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
Bogotá D.C.

Ref. Expediente N° NC2019/0015052

**Respuesta al requerimiento del artículo 45 de la Decisión Andina 486 de 2000 –
Oficio N° 376 de 9 de enero de 2025 - Superintendencia de industria y Comercio –
SIC**

Respetada doctora Calderón:

En atención al requerimiento efectuado por parte de la Dirección de Nuevas Creaciones de conformidad con el artículo 45 de la Decisión Andina 486 de 2000 y bajo la lectura del Oficio N° 376 de 9 de enero de 2025, me permito atenderlo en los siguientes términos:

El Oficio N° 376 de 9 de enero de 2025, indica lo siguiente:

“3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Las reivindicaciones 2 y 3 no son concisas porque repiten materia con respecto a la independiente de esta manera: la 2 menciona nuevamente: “(...), cuenta con una red de 14 sensores de efecto Hall (2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15) sujetos sobre la cobertura del guante (1)”, la reivindicación 3. “(...) cuenta con una fuente de campo magnético constituido por un Imán permanente de neodimio (...) (20) ubicado en el arco palmar de la mano”. Se recomienda hacer las aclaraciones correspondientes y dejar en las dependientes los elementos que se consideren particulares y no características esenciales”.

Sobre este particular, se realizará el ajuste respectivo.

Así mismo, se realizarán los ajustes al capítulo reivindicatorio a través del sistema SIPI, en especial a la reivindicación 3 y 4 y la incorporación de una reivindicación que incorpore una característica técnica esencial relacionada con “la captura del movimiento de la mano



en 14 grados de libertad entre falanges y 2 grados de libertad para el movimiento de la palma, es decir un sistema de 16 grados de libertad total”.

Finalmente, agradecemos su atención prestada en el trámite respectivo.

Atentamente,

JUAN CARLOS SERNA ROJAS

C.C. 79.671.022 de Bogotá D.C.

T.P. 111.450 del CSJ

Abogado Especialista en Propiedad Industrial,

Derecho de Autor y Nuevas Tecnologías

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación – OTRI

